

CONVOCA

A las y los habitantes de la demarcación de Milpa Alta a participar en las Sesiones Ordinarias del Pleno del Concejo de la alcaldía Milpa Alta, a través de la **SILLA CIUDADANA**

Al tenor de las siguientes:

PRIMERA. – De los requisitos de las/os solicitantes:

- 1) Acreditar ser vecino o vecina de la demarcación y gozar de los derechos políticos en términos del Artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- 2) No desempeñar ningún cargo público legal remunerado u honorífico dentro de la administración pública federal y local;
- 3) No ser servidor público federal o local;
- 4) No estar en funciones o ser parte de algún instrumento de participación ciudadana reconocido formalmente en la Ley;
- 5) No estar bajo proceso judicial o con sentencia judicial condenatoria.

SEGUNDA. – De las solicitudes y documentación a presentar:

Las personas interesadas deberán manifestar su interés para ocupar la **Silla Ciudadana** apegándose a lo señalado a continuación:

- 1) Presentar solicitud por escrito a la Secretaría Técnica del Concejo, acreditando su legítimo interés a hacer uso de la silla ciudadana, en donde manifieste que toda la información que será expuesta es verídica, adjuntando copia simple de su credencial para votar con fotografía o identificación oficial vigente, comprobante de domicilio y número de contacto;
- 2) Presentar una breve exposición de motivos en la que deberá plasmar los motivos que acreditan su participación, adjuntando en su caso, los documentos correspondientes que sirvan de soporte técnico para el desahogo del asunto de su interés;
- 3) Carta compromiso de conducirse bajo los lineamientos establecidos para su participación, a dirigirse en todo momento con respeto y a cumplir con los lineamientos de comportamiento que el Concejo establezca para el desarrollo de sus sesiones.

TERCERA. – De los criterios de selección:

- 1) Se dará preferencia a quien haya solicitado primero su inclusión;
- 2) No haya participado antes en una sesión haciendo uso de la **Silla Ciudadana**;
- 3) No hubiera cancelado su participación como ocupante de la silla ciudadana en ocasiones anteriores; y
- 4) Tendrán prioridad las solicitudes para ocupar la **Silla Ciudadana**, que aborden temas que sean parte de los asuntos del orden del día de la sesión respectiva.

CUARTA. – Del procedimiento de selección:

- 1) La Silla Ciudadana podrá ser ocupada de forma individual por la ciudadanía o representantes de las organizaciones constituidas formalmente o no, en cada sesión ordinaria del Concejo.
- 2) Las y los habitantes de la demarcación territorial que tengan interés personal de tratar algún asunto de la competencia de la Alcaldía ante el Pleno del Concejo, deberán presentar su solicitud de registro como ocupante de la **Silla Ciudadana** en la Secretaría Técnica del Concejo, ubicada en Av. México, esq. Constitución, planta baja, s/n, col. Villa Milpa Alta, Ciudad de México en un horario de lunes a viernes, en un horario de 9 a 18 horas, a más tardar 72 horas antes del inicio de la sesión ordinaria.
En caso de que la persona interesada presente su solicitud fuera del plazo anteriormente establecido, la Secretaría Técnica programará su participación en la próxima sesión ordinaria del Concejo.

- 4) La Secretaría Técnica revisará el cumplimiento de los requisitos y solo se recepcionarán las solicitudes que los cumplan. En su caso, se orientará a los solicitantes para la integración de los requisitos necesarios.
- 5) La Secretaría Técnica notificará a la o el ciudadano que sea elegido para ocupar la **Silla Ciudadana**, hasta 24 horas previas al inicio de la sesión ordinaria que corresponda. Esta notificación se hará de manera personal y vía oficio digitalizado al correo electrónico presentado para contacto, o en su caso vía telefónica en forma personal.

QUINTA. – De las condiciones de participación ciudadana:

- 1) Ingresar a la Sala de Sesiones del Concejo en la hora establecida, presentando a la Secretaría Técnica la notificación de aceptación correspondiente;
- 2) La persona ocupante de la silla ciudadana contará hasta con un máximo de cinco minutos para exponer de manera detallada el motivo de su participación;
- 3) Al finalizar, se realizará un intercambio de preguntas y respuestas para lo cual, la persona ocupante de la silla ciudadana dispondrá de un minuto para responder a cada una de las mismas;
- 4) Al término del diálogo, la persona ocupante de la **Silla Ciudadana** contará con tres minutos para presentar sus conclusiones.
- 5) La persona ocupante de la **Silla Ciudadana** deberá, en todo momento, sujetarse a los tiempos establecidos y conducirse con respeto en la Sala de Sesiones del Concejo, cumplir con los lineamientos de comportamiento que el Concejo hubiese establecido para el desarrollo de las sesiones y atender de inmediato los exhortos y llamados al orden que se le hicieren.
- 6) Las personas acompañantes de la persona ocupante de la **Silla Ciudadana** deberán guardar el debido respeto durante el desarrollo de la sesión y no podrán intervenir durante la exposición.
- 7) La persona ocupante de la silla ciudadana, tendrá derecho a voz, pero no a voto. Podrá formular peticiones y presentar propuestas, las cuales serán consideradas y analizadas por el Pleno del Concejo y quedarán asentadas en el acta de la sesión.

SEXTA. – El Concejo en Pleno determinará, en su caso, el trámite que legalmente proceda para la debida atención del asunto presentado.

SÉPTIMA. – La presente CONVOCATORIA tendrá validez desde el momento de su publicación hasta el 31 de agosto de 2024.

OCTAVA. – La CONVOCATORIA será publicada a través de la Página Oficial, y en los estrados de las oficinas que al efecto disponga la Alcaldía.

NOVENA. – Lo no previsto en la presente CONVOCATORIA, se sujetará a lo que resuelva la alcaldía de Milpa Alta, Ciudad de México, conforme a la normatividad vigente aplicable.

DUDAS:

contáctanos al correo ramiro_caldino@milpa-alta.cdmx.gob.mx, al teléfono **55 5862 3150** o directamente en la **Oficina de atención de la Secretaría Técnica**.